Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

1.01-54 - 564817

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2021

Doctor:
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Gobernación del Valle del Cauca
E.S. M

Asunto: Comunicación del Decreto N°1-17-0165 del 10 febrero de 2021

Cordial Saludo.

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 70 del Decreto Departamental 1138 del 29 de agosto de 2016 de manera respetuosa me permito comunicarle el Decreto N°1-17-0165 del 10 febrero de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto 1-3-0756 del 23 de mayo de 2019, " POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTION AMBIENTAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE CREAN OTRAS DISPOSICIONES".

Agradezco su atención.

Atentamente

JAVIER EDUARDO ULLOA VERA
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Secretaria General

Proyectó: Liliana Hurtado Valencia- contratista

12/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0165 DE 2021 10 feb 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1-3-0756 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE CREAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 1124 de 2007, los Decretos 1299 de 2008 y 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 1-3-0756 del 23 de mayo de 2019, "Por medio del cual se conforma el Comité de Gestión Ambiental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se crean otras disposiciones", estableció en su artículo 3°: "Integración del Comité. El Comité de Gestión Ambiental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca estará integrado por: (...) 6. El (La) Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca. Parágrafo 1°. El (La) Presidente (a) del Comité será el Secretario (a) de Ambiente, Agricultura y Pesca. (...)".

Que el Decreto No. 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se actualiza la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 175 la creación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión consiste en el fortalecimiento de los procesos que conduzcan a la gobernabilidad territorial, a la garantía de los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano y a la protección de la diversidad biológica y los ecosistemas; promoviendo y ejecutando políticas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables.

Que entre las responsabilidades y funciones la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentran las de promover y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales relacionados con la sostenibilidad ambiental, así como contribuir en la protección del ambiente, los recursos naturales renovables y el derecho fundamental al goce de un ambiente sano en el Departamento del Valle del Cauca.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 3° del Decreto No. 1-3-0756 del 23 de mayo de 2019, en el sentido de establecer como integrante del Comité de Gestión Ambiental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca al Secretario (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en idéntico sentido, conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario corregir el artículo 5° del Decreto No. 1-3-0756 del 23 de mayo de 2019, dado que se hizo alusión al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, siendo correcto indicar el Comité de Gestión Ambiental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto,

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-19-0165 DE 2021 10 Feb 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1-3-0756 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE CREAN OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETA

Artículo 1°. Modificar el artículo 3° del Decreto 1-3-0756 del 23 de mayo de 2019, el cual quedará así:

"Integración del Comité. El Comité de Gestión Ambiental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca estará integrado por:

1. El (La) Gobernador(a) o su delegado;
2. El (La) Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación;
3. El (La) Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional;
4. El (La) Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS;
5. El (La) Secretario (a) de Salud;
6. El (La) Secretario (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 1°. El (La) Presidente (a) del Comité será el Secretario (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2°. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Subdirección de Recursos Físicos del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Parágrafo 3°. La participación de los integrantes del Comité sólo podrá delegarse en funcionarios del nivel directivo o asesor.

Parágrafo 4°. Concurrirán sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir.

Parágrafo 5°. Cuando sea requerido, el Presidente del Comité podrá invitar a otros servidores públicos o particulares, quienes participaran con voz, pero sin voto.

Parágrafo 6°. Las citaciones se harán por el medio más expedito, informando los temas a tratar en la reunión, por quien lo preside".

Artículo 2°. Modificar el artículo 5° del Decreto 1-3-0756 del 23 de mayo de 2019, el cual quedará así:

"Artículo 5°. Quórum. Habrá quórum deliberatorio del Comité de Gestión Ambiental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca con la presencia de la mayoría de los integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes".

Artículo 3° Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 1-3-0756 del 23 de mayo de 2019, continúan vigentes.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0165 DE 2021 10 Feb 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1-3-0756 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE CREAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 4º. Comuníquese el contenido del presente Decreto a los demás integrantes del Comité de Gestión Ambiental de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial, los artículos 3º y 5º del Decreto 1-3-0756 del 23 de mayo de 2019.

Dado en Santiago de Cali, a los (10) días del mes de Feb de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Transcriptor: Daniel Ortega Carvajal – Profesional Universitario
Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez - Profesional Universitario
Aprobó: José Leonardo Rodríguez Ariza – Subdirector de Representación Judicial
Vo.Bo.: Lía Patricia Pérez Carmona – Directora del Departamento Administrativo de Jurídica